ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SDI-1800-368- 2022

Contrato No.	**SDI-1800-368-2022**		
Entidad contratante:	**Municipio de Guadalajara de Buga**		
Nit:	**891.380.033-5**		
Contratista:	**LAURA DANIELA ANAYA HADECHINI**		
Identificación:	**C.C.: 22.857.391 de Córdoba**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, EN LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA		
2) Actividades y Obligaciones :	**1. Medicina del Trabajo a.** Realizar las valoraciones médicas ocupacionales con énfasis osteomuscular de ingreso, periódicas y de egreso de los funcionarios, obreros y personal administrativo de las Instituciones Educativas de acuerdo con el profesiograma de la Administración Municipal. **b.** Garantizar los exámenes médicos complementarios de ingreso, periódicos y de egreso (audiometrías, espirometrías, entre otros) para los funcionarios, obreros y personal administrativo de las Instituciones Educativas de acuerdo con el profesiograma y perfil del cargo. **c.** Programar jornada de toma de pruebas para sustancias psicoactivas (alcohol, drogas, entre otros) para los funcionarios, obreros y personal administrativo de las Instituciones Educativas. Garantizar una jornada mensual de acuerdo con la priorización de dependencias y cuando sea necesario. **d.** Realizar valoraciones médicas ocupacionales y complementarias cuando; haya cambio de ocupación, incapacidades a partir de diez (10) días, vencimiento de recomendaciones médicas laborales o cuando se requiera. **e.** Asesorar el diseño y/o actualización del profesiograma de la Administración Municipal. **f.** Reportar mensualmente el perfil epidemiológico (resumen) de las valoraciones médicas del periodo y garantizar la actualización de nuevos ingresos. **g.** Hacer revisión de casos de manera mensual con el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo. **h.** Garantizar la custodia y conservación de las historias clínicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad legal vigente, suministrar certificado de custodia. **i.** Garantizar los esquemas de vacunación completos a funcionarios que lo requieran de acuerdo con el profesiograma, igualmente suministrar la medición de anticuerpos cuando se requiera. **2. Medicina preventiva del trabajo a.** Brindar asesoría permanente en el programa de estilos de vida saludable, generar espacios de socialización con el líder del programa. **b.** Asesorar el diseño de los sistemas de vigilancia epidemiológica contemplados en el SG-SST del Municipio de Buga. **c.** Apoyar la ejecución de la semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **d.** Apoyar las jornadas de salud realizadas por la enfermera de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo. A) POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este		

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	contrato. B) POR PARTE DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete con el contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, que hacen parte integral de este contrato.
3) Valor:	**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.400.000)**
4) CDP	**2022.CEN.01.000297**
CRP	
CODIGO UNSPSC	**801116**
CODIGO DANE	**91191**
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.400.000)** EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA cancelará al CONTRATISTA así: se cancelará Cuatro (04) pagos mensuales mes vencido por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.350.000) cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañado de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; elaborado por parte del contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado mediante el uso de la plataforma transaccional Secop II.
5) Garantía:	Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
6)Cláusulas excepcionales:	CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.
7) Causales de Terminación:	Mutuo acuerdo, por incumplimiento y por vencimiento del plazo. De conformidad al procedimiento establecido en el manual de contratación
8) supervisión:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, será ejercida por el Profesional Especializada AIDA LILIANA LENIS DELGADO, líder del proceso de la Oficina de seguridad y salud en el trabajo o Quien Ejerza Sus Funciones., quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá a LA CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que LA CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
10) Documentos integrantes del contrato:	Certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios previos y del análisis del sector, invitación, propuesta, contrato electrónico , el anexo de contrato **SDI-1800-368-2022**, certificado de registro presupuestal y constitución de las garantías cuando aplique
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la suscripción de la respectiva acta de inicio, la seguridad social integral y la constitución de las garantías cuando aplique.
12) Declaraciones:	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los honorarios expresamente pactados, razón por la cual con este contrato NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y LA CONTRATISTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios Profesionales **SDI-1800-368-2022**, que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013. PARÁGRAFO: La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato. CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE CONFIDENCIALIDAD. Así mismo la contratista se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la administración Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del programa BUGA DE LA GENTE
13) Notificaciones:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga.

NOTA: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes en el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación publica secop II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	SANDRA MILENA MORA URBANO	Contratista	
Revisó	FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO	Jefe Oficina Juridica	
Aprobó	ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA	Secretario de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.